

**PAUTA DE EVALUACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN EXTERNO DE
PSICOLOGO(A) INFANTO JUVENIL**

El presente documento comprende la Pauta de Evaluación que regulará el Proceso de Selección Externo convocado por el Centro de Salud Mental Comunitario San Felipe para desempeñar funciones de **PSICÓLOGO/A INFANTO JUVENIL**.

1.- CARACTERÍSTICAS DEL CARGO A PROVEER

Vacantes	:	1
Cargo	:	Psicólogo (a) Infanto Juvenil
Estamento	:	Profesional
Calidad jurídica	:	Contrata, renovable con función del cumplimiento objetivos, con periodo de prueba previo de cuatro meses.
Grado	:	13° EUS
Tipo de Jornada	:	Contrata/44 horas.
Dependencia Directa	:	Coordinador/a Equipo Infanto Juvenil
Lugar de Desempeño	:	Centro de Salud Mental Comunitario San Felipe
Inicio probable de contrato	:	Noviembre 2023

2.- PERFIL DE SELECCIÓN.

El Perfil de Cargo es un documento que contiene la descripción de un conjunto de requisitos y competencias que se estima debe tener una persona para desempeñarse adecuadamente en un cargo determinado. Se adjunta a la presente Pauta de Evaluación el correspondiente Perfil de Cargo de **PSICÓLOGO/A INFANTO JUVENIL**.

3.- ETAPA DE DIFUSIÓN Y POSTULACIÓN

3.1. DIFUSIÓN DEL PROCESO

Este llamado se difundirá a través de correo electrónico emitido desde el área de Comunicaciones Internas de la Dirección de Servicio a establecimientos dependientes del Servicio de Salud, página web del Servicio de Salud Aconcagua; <https://www.serviciodesaludaconcagua.cl> y Portal de Empleos Públicos <https://www.empleospublicos.cl>

3.2 PRESENTACIÓN DE LA POSTULACIÓN:

La recepción de antecedentes se realizará a través del Portal de Empleos Públicos, <https://www.empleospublicos.cl>, desde el **25 de septiembre 2023**.

Las consultas acerca del proceso de selección, pueden ser realizadas al correo electrónico seleccion.cosamsf@redsalud.gob.cl indicando en el *Asunto* al cargo que se refieren.

LA POSTULACIÓN TENDRÁ QUE CONTENER LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1. Curriculum Vitae o Formulario de postulación. **ANEXO N° 1**.
2. Fotocopia simple de certificado de título profesional.

3. Fotocopia simple por ambos lados de cédula de identidad o certificado que acredite ser poseedor de un permiso de residencia en caso de extranjeros. **(OBLIGATORIO)**.
4. Certificados o Documentos que acrediten experiencia profesional, que contenga la siguiente información: **(OBLIGATORIO)**.
 - A. Nombre del cargo desempeñado.
 - B. Descripción de las funciones realizadas. Fechas (**día, mes y año**) y que señale tiempo desempeñado en cada cargo. Para asignar puntaje a la experiencia en cargos directivos, el certificado debe señalar que tuvo personal a cargo.
 - C. Cada certificado que acredite experiencia profesional debe contar con **firma y timbre de jefatura y además de la empresa o institución** en la que se acredita la experiencia.

Los certificados de experiencia profesional, que no presenten alguna de estos requerimientos no podrán ser considerados para asignar el o los puntajes respectivos, descritos en el Factor de Evaluación Curricular.

5. Fotocopia simple de certificados que acrediten cursos aprobados desde enero del 2015 en adelante, con un mínimo de 20 hrs. pedagógicas por curso.
6. Fotocopia simple de certificados de Diplomados aprobados con un mínimo de 120 hrs. pedagógicas en las temáticas señaladas en el perfil del cargo.
7. Toda la documentación debe ser legible.
8. Declaración Jurada simple. **ANEXO N°2**. con fecha actualizada no superior a 90 días.
9. En el caso de postulantes varones, se debe adjuntar certificado de servicio militar al día.

4. REQUISITOS GENERALES DE INGRESO A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

4.1 Requisitos exigidos para ingresar a la Administración Pública señalados en el artículo 12 de la Ley N.º 18.834 sobre Estatuto Administrativo:

- Ser ciudadano(a); o extranjero poseedor de un permiso de residencia
- Haber cumplido con la Ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente;
- Tener salud compatible con el desempeño del cargo;
- Haber aprobado la Educación Básica y poseer el nivel educacional o título profesional o técnico, que por naturaleza del empleo exija la Ley;
- No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria; salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones;
- No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargo públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito.
- no estar en registro de inhabilitación para trabajar con menores de edad (Presentar certificado)

4.2.–No estar afecto a las inhabilidades administrativas señaladas en el artículo 54 del DFL N°1/19.653 de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, a saber:

- Tener vigentes o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendientes a 200 UTM o más, con el Servicio.
- Tener litigios pendientes con el Servicio, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- Ser director, administrador, representante o socio titular del 10% o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendientes a 200 UTM o más, o litigios pendientes con el Servicio.
- Ser cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo por afinidad inclusive de las autoridades y de los funcionarios directivos del Servicio hasta el nivel de jefe de Departamento inclusive.
- Desarrollar actividades particulares en los mismos horarios de labores dentro del Servicio, o que interfieran con su desempeño funcionario, salvo actividades de tipo docente, con un máximo de 12 horas semanales.

Para acreditar los requisitos de ingreso a la administración pública y cumplimiento de los Art. 54 y 56 de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, se deberá presentar firmada la DECLARACIÓN JURADA SIMPLE (ANEXO 3), publicada en la página web del Servicio de Salud Aconcagua.

5. REQUISITOS OBLIGATORIOS DFL PLANTA N° 9/2017 LEY N°18.834 SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA.

- Título Profesional de una carrera de, a lo menos, diez semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por este o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente y acreditar una experiencia profesional no inferior a un año, en el sector público o privado; o,
- Título Profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por este o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente y acreditar una experiencia profesional no inferior a dos años, en el sector público o privado.

6.- REQUISITOS ESPECÍFICOS VALORADOS PARA EL CARGO.

FORMACION EDUCACIONAL	Título de Psicólogo (a)
EXPERIENCIA PROFESIONAL	<ul style="list-style-type: none">• Contar con experiencia profesional en atención clínica directa de salud mental con población infanto-juvenil de al menos 2 años en el ámbito público o privado acreditable.• Experiencia profesional clínica en Salud Mental Comunitaria en Población Infanto Juvenil (Equipos de Salud Mental APS, Centro de salud mental ambulatorio, dispositivos comunitarios en Salud Mental, etc.) de al menos 2 años

<p>CAPACITACION O FORMACION DE POSTITULO DESEABLE</p>	<p>Deseable Magister, Diplomado (Mínimo 120 horas pedagógicas)., capacitación (Mínimo 20 horas pedagógicas) específica relacionada con:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Infancia, adolescencia • Evaluación psicodiagnostica y/o aplicación de baterías (baterías proyectivas, gráficas, cognitivas, etc.) • Modelo de Atención Comunitaria en Salud Mental, Salud Familiar, Psiquiatría comunitaria u otro afín. • Intervención en crisis y/o manejo de usuario complejo. • Derechos del niño, vulneración de derechos. • Enfoque de género e identidad sexual. • Trastornos de la ingesta alimentaria. • Continuidad de cuidados • Trato al Usuario. • Trastornos del Animo. • Condición Espectro Autista. <p>Otras actividades de capacitación o formación aplicables al cargo</p>
--	---

7.- COMISIÓN EVALUADORA.

La Comisión Evaluadora verificará si los o las postulantes cumplen con los requisitos exigidos en la presente Pauta de Evaluación debiendo consignar en el Acta final del proceso de selección la nómina de los postulantes aceptados y rechazados, y los resultados obtenidos por los mismos en cada una de las etapas del proceso. Además, corresponde a la Comisión Evaluadora aplicar las técnicas de selección señaladas en los presentes criterios de evaluación, a excepción de la Etapa de Evaluación Psicolaboral, que será aplicada por el Psicólogo(a) Laboral del Servicio de Salud Aconcagua.

La Comisión Evaluadora estará conformada por los siguientes funcionarios o sus subrogantes:

- Matias Herrera Severin, Coordinador Equipo Infante Juvenil COSAM San Felipe
- Camila Guerra Jiménez, Referente Técnico. COSAM San Felipe
- Priscilla Riquelme Astorga, Representante de la Dirección Cosam San Felipe
- Michelle Fuenzalida Morales, Encargada Personal (S)
- Daniel Bartch Sepúlveda, Representante gremial FENATS Nacional Cosam L.A- Cosam S.F
- José Luis Saldivia Mendoza, Representante Gremial Fedepurus.

8.- CALENDARIZACIÓN DEL PROCESO.

Etapa	Fecha
Difusión del Proceso de Selección	25 de septiembre 2023.
Recepción de Postulaciones	2 de octubre 2023
Etapa de Evaluación Curricular (*)	04 octubre al 06 de octubre 2023
Etapa de Evaluación Psicolaboral (*)	09 de octubre al 20 de octubre 2023
Etapa de Entrevista con la Comisión (*)	23 de octubre 2023
Notificación a postulante seleccionado/a (*)	Semana 24 de octubre 2023
Inicio probable de funciones	01 de noviembre 2023

(*) LAS FECHAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CRONOGRAMA SON ESTIMADAS Y PODRÁN ESTAR SUJETAS A MODIFICACIÓN.

9.- CONDICIONES GENERALES PROCESO DE POSTULACIÓN.

- La Comisión Evaluadora tendrá atribuciones de dejar fuera del proceso, a los postulantes que no presenten los documentos que validen los requisitos del Proceso de Selección. Asimismo, la Comisión podrá solicitar a los postulantes aclarar determinados documentos que fueron presentados en primera instancia.
- Las y los postulantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultades en la aplicación de los instrumentos de selección que se administrarán, deberán informarlo en su postulación, para adoptar las medidas pertinentes de manera de garantizar la igualdad de condiciones a todos los postulantes que se presenten en este Procesos de Selección.
- Será responsabilidad exclusiva de cada postulante mantener activa y habilitada la casilla electrónica (correo electrónico) proporcionada en los antecedentes de postulación, con el objetivo de recibir información y/o comunicaciones relativas al proceso en que este participando.
- Los antecedentes curriculares no se devolverán una vez finalizado el proceso de postulación del proceso de selección.

10.- ETAPAS Y FACTORES A EVALUAR.

Todos(as) los/las postulantes que den cumplimiento a los requisitos 4 y 5 de la presente Pauta de Evaluación, serán considerados como ADMISIBLES, y, por ende, se les aplicará los distintos Factores de Evaluación.

Cada uno de los Factores será evaluado a través de etapas consecutivas y bajo el siguiente orden:

Etapa	Factor	Ponderación
1°	Evaluación Curricular	30
2°	Evaluación Psicolaboral	20
3°	Entrevista Personal	50

10.1.- ETAPA DE EVALUACION CURRICULAR/ PUNTAJE MÁXIMO 30 PUNTOS

Este factor se evaluará en base a los siguientes Subfactores:

- Contar con experiencia profesional en atención clínica directa de salud mental con población infante-juvenil de al menos 2 años en el ámbito público o privado acreditable.

Experiencia Profesional	Puntaje Máximo 6 Puntos
Menor a 2 años	0
De 02 años a 03 años	2
De 03 años a 1 día a 04 años	4
De 04 años 1 día o más	6

- Experiencia profesional clínica en Salud Mental Comunitaria en Población Infanto Juvenil (Equipos de Salud Mental APS, Centro de salud mental ambulatorio, dispositivos comunitarios en Salud Mental, etc.) de al menos 2 años

Experiencia Profesional	Puntaje Máximo 14 Puntos
Menor a 2 años	0
De 2 años a 3 años	6
De 3 años 1 día a 4 años	10
De 04 años 1 día o más	14

- Diplomado o Magister aprobado en temáticas relacionadas al perfil del cargo/
Puntaje Máximo 6 puntos.

Diplomados o magister	Puntaje máximo 6 puntos
1 diplomado	2
De 2 o más diplomados	4
Magister o Postítulos (Finalizados)	6

- Capacitaciones atingentes al cargo. Mínimo de 20 horas pedagógicas. Puntaje Máximo 4 puntos.

Curso de capacitación	Puntaje Máximo 4 Puntos
De 1 a 3 cursos	1
De 4 a 6 cursos	3
Desde 7 cursos o más	4

Una vez asignados los puntajes de la evaluación curricular, los 4 postulantes con los puntajes más altos, pasarán a la etapa de evaluación psicolaboral.

En el caso de haber más de un postulante en el cuarto lugar, pasará el postulante que tenga mayor puntaje en el factor de experiencia profesional clínica en salud mental comunitaria en población infanto juvenil de al menos 2 años.

Los postulantes que obtengan 0 puntos no integrarán el ranking de puntajes y, por lo tanto, no seguirán en el proceso de selección

10.2 FACTOR EVALUACIÓN PSICOLABORAL/ PUNTAJE MÁXIMO 20 PUNTOS

Los/as postulantes, deberán presentarse a un proceso de evaluación psicológica que busca verificar el nivel de desarrollo en sus competencias.

Escala de valoración cualitativa	Rango de puntaje
Valoración altamente satisfactoria en relación al perfil del cargo.	15-20
Valoración satisfactoria en relación al perfil del cargo.	7-14
Valoración medianamente satisfactoria en relación al perfil del cargo.	1-6

Los/las postulantes que obtengan como resultado la calificación de **“NO SATISFACTORIA”**, quedarán fuera del proceso de selección.

10.3 ENTREVISTA PERSONAL/ MÁXIMO 50 PUNTOS

Los/las postulantes preseleccionados serán entrevistados por la comisión evaluadora, la que valorará las competencias de cada postulante para el cargo concursado y si cumple con el perfil que el cargo requiere.

La tabla de valoración de la entrevista personal y su respectivo rango de puntajes, se describe a continuación:

Escala de valoración cualitativa	Rango de puntaje
Valoración totalmente satisfactoria en relación al perfil del cargo.	35 – 50 puntos
Valoración satisfactoria en relación al perfil del cargo.	20 - 34 puntos
Valoración medianamente satisfactoria en relación al perfil del cargo.	1 – 19 puntos
Valoración no satisfactoria en relación al perfil del cargo	0 puntos

El postulante que obtenga en la entrevista personal, un puntaje asociado a la categoría de “valoración no satisfactoria en relación al perfil del cargo”, quedará fuera del proceso de selección de personal.

11.- PUNTAJE DE POSTULANTE IDÓNEO.

Para ser considerado(a) postulante idóneo el (la) candidato(a) deberá reunir un puntaje total igual o superior a **60 de un total de 100.**

Si no existen postulantes que cumplan con estos requisitos, la Comisión podrá declarar el proceso desierto.

12.- PROPUESTA DE LA COMISION EVALUADORA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

La Comisión Evaluadora propondrá a director/a del Establecimiento la nómina de los postulantes, considerados idóneos en base al puntaje definido en la presente pauta de evaluación, quién tiene la facultad para elegir a uno de los postulantes idóneos propuestos por la Comisión o rechazarlo teniendo en consideración los resultados del Proceso de Selección.

El Artículo 45 de la Ley 20.422, señala que, en los procesos de selección de personal, los órganos de la Administración del Estado seleccionarán preferentemente en igualdad de condiciones de mérito, a personas con discapacidad.

Se informará a director/a del Establecimiento si entre los postulantes evaluados como idóneos, hay personas con discapacidad o asignatarias de una pensión de invalidez de cualquier régimen previsional, según lo define el Decreto N°65 del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, que aprueba Reglamento del Artículo 45 de la Ley N°20.422/2010.

13.- NOTIFICACIÓN Y CIERRE DEL PROCESO.

La notificación a la persona seleccionada será telefónicamente y por correo electrónico, la cual será realizada por un profesional de la Unidad de Personal. Una vez hecha la notificación con el resultado del Proceso de Selección al postulante, deberá manifestar por escrito su aceptación al cargo.

La persona seleccionada tendrá un contrato a prueba por cuatro meses, durante el cual su jefatura directa realizará un informe de desempeño para solicitar su prórroga del contrato o término de éste.

De igual forma, una vez finalizado el proceso de selección, se les notificará mediante correo electrónico a quienes no hayan sido seleccionados en esta última etapa del proceso.

En el caso que un/a funcionario/a en calidad de titular resulte seleccionado/a, éste podrá optar y asumir las nuevas funciones y responsabilidades, conservando su estamento, Planta y Grado que posee como titular.

Si el/ la funcionario/ha seleccionado/a opta por mantener su titularidad, el Cosam San Felipe. destinará al funcionario/a para cumplir con sus nuevas funciones, en la misma Planta y Grado que posee si el establecimiento es distinto al que optó.

Si el/la funcionario/a que resulta seleccionado/a es titular y pertenece a un establecimiento del Servicio de Salud Aconcagua distinto al que convoca, corresponderá a Unidad de Personal del establecimiento que realizó el llamado, entregar correlativo del cargo a contrata que se iba a proveer por proceso de selección, al establecimiento del funcionario/a titular que resultó seleccionado/a e informar a la Unidad de Personal para gestionar el cambio de establecimiento de la funcionario/a titular.

Esto no aplica en el caso de un funcionario/a titular que postula a proceso de selección de un estamento distinto al suyo, ya que, en este caso, debe renunciar a su titularidad para ser contratado bajo las características contractuales definidas en el Perfil de cargo.

14.- SOBRE LEY DEUDORES DE PENSIONES DE ALIMENTOS

En virtud de la entrada en vigencia de la ley N°21.389 (que crea el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos) y en el caso de ser contratada/o y/o nombrada/o en el cargo, la institución contratante deberá consultar si usted posee una obligación pendiente en el mencionado Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, a efecto de proceder con las retenciones y pagos que correspondan. La persona que figure en el registro deberá autorizar como condición habilitante para su contratación/nombramiento, que la institución respectiva proceda a hacer las retenciones y pagos directamente al alimentario.

15.- LISTADO DE POSTULANTES ELEGIBLES O IDONEOS

Todos los candidatos/as que cumplen con el puntaje mínimo de idoneidad establecido en la presente pauta de evaluación, formarán parte del "Listado de Postulantes Elegibles o Idóneos".

Si habiéndose nombrado o designado a un candidato de este listado éste no acepta el cargo, entonces el director/a del establecimiento podrá nombrar a otro candidato de este Listado de Elegibles.

Si habiéndose nombrado o designado a un candidato de este listado y éste renuncia luego de ejercer sus funciones, entonces el director/a del establecimiento podrá nombrar a otro candidato de este Listado de Elegibles, siempre que no hayan transcurrido más de seis meses siguientes a la conclusión del proceso de selección.

Atendiendo las necesidades futuras de ingreso de personal, la autoridad respectiva podrá a partir de este mismo proceso de selección considerar a aquellos postulantes que conformaron la nómina de elegibles y que no fueron contratados en esta oportunidad, en otros cargos de igual o muy similar naturaleza, con un máximo de tiempo de seis meses siguientes a la conclusión del presente proceso de selección.